



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE LANGREO

EDICTO. Aprobación definitiva del expediente de modificación de las ordenanzas número 9 (tasa cementerios), número 16 (tasa mercados), número 36 (precio público por el uso de instalaciones deportivas) y números 41 y 42 (agua y alcantarillado).

Edicto

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el 8 de noviembre de 2024, acordó la aprobación inicial de los expedientes de modificación de las siguientes ordenanzas:

1. Modificación de la Ordenanza n.º 41, reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de alcantarillado.
2. Modificación de la Ordenanza n.º 42, reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el suministro de agua potable.
3. Modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 16, reguladora de la tasa por prestación del servicio de Mercados.
4. Modificación de la Ordenanza Fiscal n.º 9, reguladora de la tasa por prestación de servicios en los cementerios municipales.
5. Modificación de la Ordenanza n.º 36, reguladora del precio público por utilización de instalaciones deportivas municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales) y artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, fueron expuestos al público durante 30 días hábiles contados a partir del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 219, de fecha 11-11-2024, y mediante anuncios en el tablón de edictos y en el diario La Nueva España, de fecha 13-11-2024, no presentándose reclamación alguna, por lo que han quedado definitivamente aprobados.

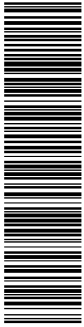
Contra la aprobación definitiva, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la publicación de los acuerdos y del texto modificado de las ordenanzas en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local en relación con los artículos 46.1 y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

En Langreo, a 27 diciembre de 2024.—El Alcalde.—Cód. 2024-11493.



DOCUMENTO PAC_INFORME SOLICITADO: 2024 - 13804 - EDICTO APROBACION DEFINITIVA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1MKRI-UDNLM-24VLJ Página 1 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Roberto Marcos Garcia Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 27/12/2024 08:22	ESTADO FIRMADO 27/12/2024 08:22



Ayuntamiento de Langreo
www.langreo.as

EXPEDIENTE: 2024/13804

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el 8 de Noviembre de 2024, acordó la aprobación inicial de los expedientes de modificación de las siguientes Ordenanzas:

1. Modificación de la Ordenanza nº 41 reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de alcantarillado.
2. Modificación de la Ordenanza nº 42 reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público no tributario por el suministro de agua potable.
3. Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 16 reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Mercados.
4. Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 9 reguladora de la Tasa por prestación de servicios en los cementerios municipales.
5. Modificación de la Ordenanza nº 36 reguladora del Precio Público por utilización de instalaciones deportivas municipales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales) y artículo 49 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, fueron expuestos al público durante 30 días hábiles contados a partir del anuncio publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 219, de fecha 11-11-2024, y mediante anuncios en el tablón de edictos y en el diario La Nueva España, de fecha 13-11-2024, no presentándose reclamación alguna, por lo que han quedado definitivamente aprobados.

Contra la aprobación definitiva, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la publicación de los acuerdos y del texto modificado de las Ordenanzas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (artº 52 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local en relación con los artículos 46.1 y 25 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo en el artículo 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Los textos modificados son los siguientes

Ayuntamiento de Langreo | Plaza de España s/n – 33900 – Langreo (Asturias) | CIF: P3303100F | Tel: 985 67 88 00
Correo – e: informacion@ayto-langreo.es | Web: www.ayto-langreo.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4881268; 1MKRI-UDNLM-24VLJ; 2300DC0816905A7DFBA18448436D9B4E497225A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-langreo.es>



DOCUMENTO PAC_INFORME SOLICITADO: 2024 - 13804 - EDICTO APROBACION DEFINITIVA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1MKRI-UDNLM-24VLJ Página 2 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Roberto Marcos Garcia Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 27/12/2024 08:22	ESTADO FIRMADO 27/12/2024 08:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4881268; 1MKRI-UDNLM-24VLJ; 2300DC0816905A7DFBA18448436D9B4E497225A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-langreo.es>

Ayuntamiento de Langreo
www.langreo.as



ORDENANZA Nº 41

PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

.../...

Artículo 5. Tarifas

1. La cuota estará constituida por el agua facturada al usuario de este servicio medida en metros cúbicos, salvo en las fincas con abastecimiento de agua no suministrada por la empresa suministradora del servicio, tales como las procedentes de pozo, río, manantial y similares.

Para la determinación de los consumos se establece la obligatoriedad de instalación de sistemas de medida.

Con carácter general se considera que el consumo equivale a la cantidad de agua consumida en metros cúbicos, independientemente de su origen y naturaleza. La medición del consumo se realizará, con carácter obligatorio, a través de la lectura del contador, salvo que no fuera posible a juicio de los servicios técnicos de la empresa suministradora. En este caso se facturará el equivalente a un consumo de 30 metros cúbicos cada trimestre por vivienda o local. En el caso de suministros no domésticos se estimará en función de consumos del mismo uso.

2. La cuota será la resultante de aplicar las siguientes tarifas de acuerdo con lo establecido en la ordenanza del agua. Los precios se indican en Euros, y no incluyen el IVA, que será de aplicación conforme a la normativa vigente.

1 Tarifas de Servicio de Alcantarillado

La tarifa aplicable por la prestación de este servicio se estructura según un modelo binómico, estableciéndose una cuota fija por usuario, y una cuota variable en función del volumen de agua consumido.

La cuota de servicio es la cantidad fija a cargar a cada cliente que viene a retribuir los gastos fijos para la conservación y mantenimiento de la red municipal de alcantarillado. Se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Tarifa Cuota trimestral por usuario X Número de usuarios.

La cuota variable de saneamiento se determina a partir del consumo de agua durante el período de facturación (días transcurridos entre dos lecturas consecutivas), distribuyendo en los intervalos de consumo los metros cúbicos consumidos, de acuerdo con la siguiente ecuación:

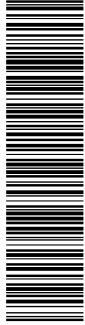
M3 Bloque 1 x Tarifa Bloque 1 + M3 Bloque 2 x Tarifa Bloque 2 + M3 Bloque 3 x Tarifa Bloque 3 + M3 Bloque 4 x Tarifa Bloque 4 + M3 Bloque 5 x Tarifa Bloque 5.

1.1 Tarifa de Servicio de Alcantarillado de uso doméstico

Ayuntamiento de Langreo | Plaza de España s/n – 33900 – Langreo (Asturias) | CIF: P3303100F | Tel: 985 67 88 00
Correo – e: informacion@ayto-langreo.es | Web: www.ayto-langreo.es



DOCUMENTO PAC_INFORME SOLICITADO: 2024 - 13804 - EDICTO APROBACION DEFINITIVA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1MKRI-UDNLM-24VLJ Página 3 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Roberto Marcos Garcia Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 27/12/2024 08:22	ESTADO FIRMADO 27/12/2024 08:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4881268; 1MKRI-UDNLM-24VLJ; 2300CC0816905A7DFBA18448436D9B4E497225A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-langreo.es>

Ayuntamiento de Langreo
www.langreo.as

TARIFAS DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE USO DOMÉSTICO		
1. Cuota de Servicio por usuario €/trimestre 4,53994 €		
2. Cuota Variable de consumo €/m3 de agua consumida		
Tramo de Consumo Trimestral/ usuario		€/m3
Bloque 1	Hasta 15 m3	0,02568
Bloque 2	De 16 a 30 m3	0,33092
Bloque 3	De 31 a 45 m3	0,35207
Bloque 4	De 46 a 72 m3	0,35559
Bloque 5	Más de 72 m3	0,35913

1.2 Tarifa de Servicio de alcantarillado de uso comercial

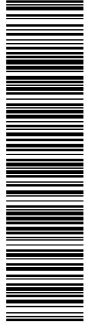
TARIFAS DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO COMERCIAL		
1. Cuota de Servicio por usuario €/trimestre 7,96809 €		
2. Cuota Variable de consumo €/m3 de agua consumida		
Tramo de Consumo Trimestral/ usuario		€/m3
Bloque 1	Hasta 24 m3	0,08686
Bloque 2	De 25 a 45 m3	0,40411
Bloque 3	De 46 a 72 m3	0,43695
Bloque 4	De 73 a 480 m3	0,46187
Bloque 5	Más de 480 m3	0,48723

1.3 Tarifa de Servicio de alcantarillado de Uso Industrial

TARIFAS DE SERVICIO ALCANTARILLADO DE USO INDUSTRIAL	
1. Cuota de Servicio por usuario €/trimestre	9,48460 €
2. Cuota Variable de consumo €/m3 de agua consumida	



DOCUMENTO PAC_INFORME SOLICITADO: 2024 - 13804 - EDICTO APROBACION DEFINITIVA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1MKRI-UDNLM-24VLJ Página 4 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Roberto Marcos Garcia Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 27/12/2024 08:22	ESTADO FIRMADO 27/12/2024 08:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4881268; 1MKRI-UDNLM-24VLJ; 230DC0816905A7DFBA18448436D9B4E497225A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://firmantes.ayto-langreo.es>

Ayuntamiento de Langreo

www.langreo.as

Tramo de Consumo Trimestral/ usuario		€/m3
Bloque 1	Hasta 30 m3	0,12837
Bloque 2	De 31 a 60 m3	0,40411
Bloque 3	De 61 a 180 m3	0,43695
Bloque 4	De 181 a 525 m3	0,46187
Bloque 5	Más de 525 m3	0,48723

1.4 Tarifa de Servicio de Alcantarillado de Asociaciones sin ánimo de lucro excepto las que desarrollen alguna actividad clasificada en las tarifas del IAE.

TARIFAS DE SERVICIO ALCANTARILLADO DE ASOCIACIONES TIFICADAS

1. Cuota de Servicio por usuario €/trimestre 4,53994 €

2. Cuota Variable de consumo €/m3 de agua consumida

Tramo de Consumo Trimestral/ usuario		€/m3
Bloque 1	Hasta 15 m3	0,03302
Bloque 2	De 16 a 30 m3	0,40411
Bloque 3	De 31 a 45 m3	0,43695
Bloque 4	De 46 a 72 m3	0,46187
Bloque 5	Más de 72 m3	0,48723

1.5 Tarifa de Servicio de Alcantarillado de Clientes Domésticos con Tarifa Bonificada

Los clientes con esta tarifa no abonarán la cuota fija del servicio de alcantarillado ni los consumos del primer bloque de la cuota variable

TARIFAS DE SERVICIO ALCANTARILLADO DE CLIENTES DOMÉSTICOS CON TARIFA BONIFICADA

1. Cuota de Servicio por usuario €/trimestre 0,00000 €

2. Cuota Variable de consumo €/m3 de agua consumida

Tramo de Consumo Trimestral/ usuario		€/m3
Bloque 1	Hasta 15 m3	0,00000
Bloque 2	De 16 a 30 m3	0,33092
Bloque 3	De 31 a 45 m3	0,35207



DOCUMENTO PAC_INFORME SOLICITADO: 2024 - 13804 - EDICTO APROBACION DEFINITIVA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1MKRI-UDNLM-24VLJ Página 5 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Roberto Marcos Garcia Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 27/12/2024 08:22	ESTADO FIRMADO 27/12/2024 08:22



Ayuntamiento de Langreo
www.langreo.as

Bloque 4	De 46 a 72 m3	0,35559
Bloque 5	Más de 72 m3	0,35913

Los clientes con esta tarifa sólo abonarán la cuota fija del servicio de alcantarillado.

1.6 Tarifa de Servicio de Alcantarillado de Clientes con tarifa de Funcionarios

Los clientes con esta tarifa sólo abonarán la cuota fija del servicio de alcantarillado.

TARIFAS DE SERVICIO ALCANTARILLADO DE FUNCIONARIOS

1. Cuota de Servicio por usuario €/trimestre	4,53994 €
--	-----------

1.7 Tarifa de Servicio de Alcantarillado de uso comercial con tarifa bonificada.

Para consumos de agua en fondas, hoteles, restaurantes, establecimientos de bebidas y similares, cocheras de capacidad entre 4 y 10 vehículos y almacenes de menos de 100 metros, cuyo consumo en todos los periodos facturados en el último año natural haya sido menor o igual a 5 m3. Se aplicará de oficio al inicio de cada año.

TARIFAS DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE USO COMERCIAL CON TARIFA BONIFICADA

1. Cuota de Servicio por usuario €/trimestre	7,96809 €
--	-----------

2. Cuota Variable de consumo €/m3 de agua consumida

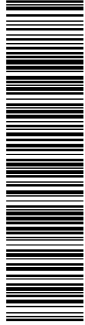
Tramo de Consumo Trimestral/ usuario €/m3

Bloque 1	Hasta 24 m3	0,00000
Bloque 2	De 25 a 45 m3	0,40411
Bloque 3	De 46 a 72 m3	0,43697
Bloque 4	De 73 a 480 m3	0,46187
Bloque 5	Más de 480 m3	0,48723

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4881268; 1MKRI-UDNLM-24VLJ; 230DCD816905A7DFBA18448436D9B4E497225A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-langreo.es>



DOCUMENTO PAC_INFORME SOLICITADO: 2024 - 13804 - EDICTO APROBACION DEFINITIVA (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1MKRI-UDNLM-24VLJ Página 6 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Roberto Marcos Garcia Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 27/12/2024 08:22
	ESTADO FIRMADO 27/12/2024 08:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 481268: 1MKRI-UDNLM-24VLJ 230DC0816905A7DFBA18448436D9B4E497225A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-langreo.es>

Ayuntamiento de Langreo

www.langreo.as



2.Tarifa de Mantenimiento de Acometidas Privadas de Alcantarillado

Importe trimestral por abonado 0,98456

3.Tarifa de enganche y conexión a la red de saneamiento

Precio unitario según diámetro

Diámetro de 160 mm	239,36859
Diámetro de 200 mm	246,55680
Diámetro de 250 mm	246,55680
Diámetro de 315 mm	246,55680

Cuando una acometida preste servicio a más de una vivienda o/local, cada vivienda/local adicional a 1 abonará el 50% de la tarifa.

Los hoteles, hostales, apartamentos, casas rurales, residencias geriátricas, pensiones o cualquier otro local que disponga de servicio de habitaciones, abonará el 30% de la tarifa por cada habitación adicional.

4.Gestión de Inspección/Equipo de comprobación (un oficial y un vehículo), por cada hora..... 32,21114€

.....

APROBACIÓN Y VIGENCIA

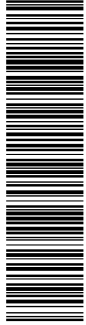
La modificación a la presente Ordenanza fue aprobada con carácter definitivo el 27-12-2024, entrará en vigor tras su publicación oficial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y permanecerá vigente sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación

ORDENANZA Nº 42

Ayuntamiento de Langreo | Plaza de España s/n – 33900 – Langreo (Asturias) | CIF: P3303100F | Tel: 985 67 88 00
Correo – e: informacion@ayto-langreo.es | Web: www.ayto-langreo.es



DOCUMENTO PAC_INFORME SOLICITADO: 2024 - 13804 - EDICTO APROBACION DEFINITIVA (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1MKRI-UDNLM-24VLJ Página 7 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Roberto Marcos Garcia Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 27/12/2024 08:22
	ESTADO FIRMADO 27/12/2024 08:22



Ayuntamiento de Langreo
www.langreo.as



PRESTACION PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE

.../...

Artículo 5. Tarifas

Las tarifas serán las siguientes. Los precios se indican en Euros, y no incluyen el Impuesto sobre el Valor añadido (IVA) que será de aplicación conforme a la normativa vigente.

1 Tarifa de Suministro de agua potable

La tarifa aplicable por la prestación de este servicio se estructura según un modelo binómico, estableciéndose una cuota fija por usuario, y una cuota variable en función del volumen de agua consumido.

La cuota de servicio es la cantidad fija a cargar a cada cliente que viene a retribuir los gastos fijos para la conservación y mantenimiento de la red municipal de abastecimiento. Se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Tarifa Cuota trimestral por usuario X Número de usuarios.

La cuota variable de suministro de agua potable se determina a partir del consumo de agua durante el período de facturación (días transcurridos entre dos lecturas consecutivas), distribuyendo en los intervalos de consumo los metros cúbicos consumidos, de acuerdo con la siguiente ecuación:

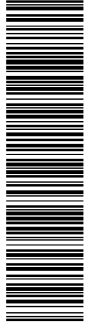
M3 Bloque 1 x Tarifa Bloque 1 + M3 Bloque 2 x Tarifa Bloque 2 +M3 Bloque 3 x Tarifa Bloque 3 + M3 Bloque 4 x Tarifa Bloque 4 + M3 Bloque 5 x Tarifa Bloque 5

1.1 Tarifa de Suministro de Agua Potable de Uso Doméstico.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4881268; 1MKRI-UDNLM-24VLJ; 2300CD0816905A7DFBA18448436D9B4E497225A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://firmantes.ayto-langreo.es>



DOCUMENTO PAC_INFORME SOLICITADO: 2024 - 13804 - EDICTO APROBACION DEFINITIVA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1MKRI-UDNLM-24VLJ Página 8 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Roberto Marcos Garcia Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 27/12/2024 08:22	ESTADO FIRMADO 27/12/2024 08:22



Ayuntamiento de Langreo
www.langreo.as

Suministro de agua en viviendas con o sin jardín y/o piscina y cocheras de capacidad hasta 3 vehículos, cualquier suministro con actividad agrícola y/o ganadera que no conste en el Registro de explotaciones agrícolas y ganaderas del Principado de Asturias (se incluyen las fincas rústicas, cuadras, cobertizos y otras construcciones similares)

Suministro de agua en viviendas con o sin jardín y/o piscina y cocheras de capacidad hasta 3 vehículos, cualquier suministro con actividad agrícola y/o ganadera que no conste en el Registro de explotaciones agrícolas y ganaderas del Principado de Asturias (se incluyen las fincas rústicas, cuadras, cobertizos y otras construcciones similares)

TARIFAS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE USO DOMÉSTICO

1. Cuota de Servicio por usuario €/trimestre			11,40494 €
2. Cuota Variable de consumo €/m3 de agua consumida			
<i>Tramo de Consumo Trimestral/ usuario</i>			<i>€/m3</i>
Bloque 1	Hasta 15 m3		0,09292
Bloque 2	De 16 a 30 m3		0,89170
Bloque 3	De 31 a 45 m3		0,94457
Bloque 4	De 46 a 72 m3		0,95335
Bloque 5	Más de 72 m3		0,96223

1.2 Tarifa de Suministro de Agua Potable de Uso Comercial.

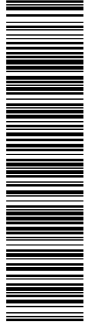
Suministro de agua de cocheras de capacidad entre 4 y 10 vehículos y almacenes de 100 metros, organismos oficiales que no desarrollen actividades de Uso Industrial y Obras; y los suministros que realicen actividades artísticas, deportivas, de hostelería, comercio, servicios, despachos profesionales, educación, servicios sanitarios, y cualquiera de uso no doméstico no incluida en la tarifa de uso industrial y obras.

TARIFAS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE USO COMERCIAL

1. Cuota de Servicio por usuario €/trimestre			22,93673 €
2. Cuota Variable de consumo €/m3 de agua consumida			
<i>Tramo de Consumo Trimestral/ usuario</i>			<i>€/m3</i>
Bloque 1	Hasta 24 m3		0,16093
Bloque 2	De 25 a 45 m3		1,02653
Bloque 3	De 46 a 72 m3		1,08063

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4881268; 1MKRI-UDNLM-24VLJ; 2300CD0816905A7DFBA1848436D9B4E497225A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-langreo.es>

DOCUMENTO PAC_INFORME SOLICITADO: 2024 - 13804 - EDICTO APROBACION DEFINITIVA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1MKRI-UDNLM-24VLJ Página 9 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Roberto Marcos Garcia Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 27/12/2024 08:22	ESTADO FIRMADO 27/12/2024 08:22



Ayuntamiento de Langreo
www.langreo.as

Bloque 4	De 73 a 480 m3	1,09078
Bloque 5	Más de 480 m3	1,10105

1.3 Tarifa de Suministro de Agua Potable de Uso Industrial.

Suministro de agua en los establecimientos industriales, fabriles, manufactureros, cocheras de capacidad superior a 10 vehículos, talleres de reparación, suministro de energía eléctrica, gas, agua, actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación, almacenes de más de 100 metros, fábricas de embutidos, panaderías y análogos, obras, acometidas contra incendios, actividad agrícola y/o ganadera que conste en el Registro de explotaciones agrícolas y ganaderas del Principado de Asturias, así como los organismos oficiales que desarrollen cualquiera de esas actividades.

TARIFAS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE USO INDUSTRIAL

1. Cuota de Servicio por usuario €/trimestre 41,66146 €

2. Cuota Variable de consumo €/m3 de agua consumida

Tramo de Consumo Trimestral/ usuario €/m3

Bloque 1	Hasta 30 m3	0,20703
Bloque 2	De 31 a 60 m3	1,44182
Bloque 3	De 61 a 180 m3	1,52985
Bloque 4	De 181 a 525 m3	1,56582
Bloque 5	Más de 525 m3	1,58127

1.4 Tarifa de Suministro de Agua Potable de Asociaciones, sin ánimo de lucro, excepto las que desarrollen alguna actividad clasificada en las tarifas del IAE.

TARIFAS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE ASOCIACIONES TIFICADAS

1. Cuota de Servicio por usuario €/trimestre 11,40494 €



DOCUMENTO PAC_INFORME SOLICITADO: 2024 - 13804 - EDICTO APROBACION DEFINITIVA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1MKRI-UDNLM-24VLJ Página 10 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Roberto Marcos Garcia Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 27/12/2024 08:22	ESTADO FIRMADO 27/12/2024 08:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4881268; 1MKRI-UDNLM-24VLJ; 230DCD816905A7DFBA18448436D9B4E497225A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-langreo.es>

Ayuntamiento de Langreo
www.langreo.as

2. Cuota Variable de consumo €/m3 de agua consumida

Tramo de Consumo Trimestral/ usuario	€/m3
Bloque 1 Hasta 15 m3	0,10107
Bloque 2 De 16 a 30 m3	0,43000
Bloque 3 De 31 a 45 m3	1,08063
Bloque 4 De 46 a 72 m3	1,09078
Bloque 5 Más de 72 m3	1,10105

1.5 Tarifa de Suministro de Agua Potable de Clientes Domésticos con Tarifa Bonificada

Los clientes con esta tarifa no abonarán la cuota fija de suministro de agua potable ni los consumos del primer bloque de la cuota variable.

TARIFAS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE CLIENTES DOMÉSTICOS CON TARIFA BONIFICADA

1. Cuota de Servicio por usuario €/trimestre	0,00000 €
2. Cuota Variable de consumo €/m3 de agua consumida	
Tramo de Consumo Trimestral/ usuario	€/m3
Bloque 1 Hasta 15 m3	0,00000
Bloque 2 De 16 a 30 m3	0,89170
Bloque 3 De 31 a 45 m3	0,94457
Bloque 4 De 46 a 72 m3	0,95335
Bloque 5 Más de 72 m3	0,96223

1.6 Tarifa de Suministro de Agua Potable de Clientes con tarifa de Funcionarios

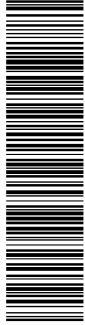
Los clientes con esta tarifa sólo abonarán la cuota fija del servicio de suministro de agua.

TARIFAS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE FUNCIONARIOS

Ayuntamiento de Langreo | Plaza de España s/n – 33900 – Langreo (Asturias) | CIF: P3303100F | Tel: 985 67 88 00
Correo – e: informacion@ayto-langreo.es | Web: www.ayto-langreo.es



DOCUMENTO PAC_INFORME SOLICITADO: 2024 - 13804 - EDICTO APROBACION DEFINITIVA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1MKRI-UDNLM-24VLJ Página 11 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Roberto Marcos Garcia Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 27/12/2024 08:22	ESTADO FIRMADO 27/12/2024 08:22



Ayuntamiento de Langreo
www.langreo.as

1. Cuota de Servicio por usuario €/trimestre 11,40494 €

1.7 Tarifa de Suministro de Agua Potable de Uso Comercial con Tarifa Bonificada.

Para consumos de agua en fondas, hoteles, restaurantes, establecimientos de bebidas y similares, cocheras de capacidad entre 4 y 10 vehículos y almacenes de menos de 100 metros, cuyo consumo en todos los periodos facturados en el último año natural haya sido menor o igual a 5 m3. Se aplicará de oficio al inicio de cada año

TARIFAS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE DE USO COMERCIAL CON TARIFA BONIFICADA

1. Cuota de Servicio por usuario €/trimestre 22,93673 €

2. Cuota Variable de consumo €/m3 de agua consumida

Tramo de Consumo Trimestral/ usuario €/m3

Bloque 1	Hasta 24 m3	0,00000
Bloque 2	De 25 a 45 m3	1,02653
Bloque 3	De 46 a 72 m3	1,08063
Bloque 4	De 73 a 480 m3	1,09078
Bloque 5	Más de 480 m3	1,10105

2 Suministro de Agua Bruta

Suministro de agua sin tratamiento a juntas vecinales, comunidades de usuarios, ayuntamientos u otras administraciones públicas y/o privadas.

TARIFAS DE SUMINISTRO DE AGUA BRUTA

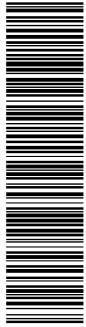
2. Cuota Variable de consumo €/m3 de agua consumida

Tramo de Consumo Trimestral/ usuario

Bloque 1		0,05883
Bloque 2	De 100,001 a 200,000 m3	0,13883
Bloque 3	De 200,001 a 300,000 m3	0,21124
Bloque 4	Más de 300,001	0,25838



DOCUMENTO PAC_INFORME SOLICITADO: 2024 - 13804 - EDICTO APROBACION DEFINITIVA (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1MKRI-UDNLM-24VLJ Página 12 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Roberto Marcos Garcia Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 27/12/2024 08:22
	ESTADO FIRMADO 27/12/2024 08:22



Ayuntamiento de Langreo
www.langreo.as

3. Suministro de Agua Tratada.

Suministro de agua tratada a juntas vecinales, comunidades de usuarios, ayuntamientos u otras administraciones públicas y/o privadas.

Se establece un mínimo de consumo facturable de 64.800 m3/mes.

TARIFAS DE SUMINISTRO DE AGUA TRATADA		
Cuota Variable de consumo de agua suministrada €/m3	Periodo de Invierno (del 1 de diciembre al 31 de mayo)	Periodo de Verano (del 1 de Junio al 30 de noviembre)
<i>Tramo de Aguas Suministrada Trimestral</i>	€/m3	€/m3
Bloque 1 Hasta 194.400 m3	0,1210	0,2693
Bloque 2 Más de 194.400 m3	0,1246	0,2770

4. Conservación y mantenimiento de Contadores.

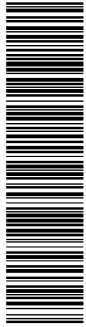
Calibre	Clase B	Clase C
13 mm	1,81368 €	3,17709 €
15 mm	1,98091 €	3,34432 €
20 mm	2,36563 €	4,19329 €
25 mm	3,82489 €	7,60870 €

Ayuntamiento de Langreo | Plaza de España s/n – 33900 – Langreo (Asturias) | CIF: P3303100F | Tel: 985 67 88 00
Correo – e: informacion@ayto-langreo.es | Web: www.ayto-langreo.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4881268-1MKRI-UDNLM-24VLJ-2300CD0816905A7DFBA18448436D9B4E497225A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-langreo.es>



DOCUMENTO PAC_INFORME SOLICITADO: 2024 - 13804 - EDICTO APROBACION DEFINITIVA (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1MKRI-UDNLM-24VLJ Página 13 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Roberto Marcos Garcia Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 27/12/2024 08:22
	ESTADO FIRMADO 27/12/2024 08:22



Ayuntamiento de Langreo
www.langreo.as

30 mm	5,26690 €	10,30525 €
40 mm	8,01723 €	15,45641 €
50 mm	16,37287 €	23,09057 €
65 mm	19,95356 €	28,65576 €
80 mm	24,48073 €	37,59010 €
100 mm	30,24612 €	45,35366 €
125 mm	34,92582 €	47,38193 €
150 mm	43,08651 €	51,34577 €
200 mm	52,96689 €	55,75394 €
250 mm	68,53917 €	72,14560 €
300 mm	88,68968 €	93,35642 €
400 mm	114,83 €	120,86620 €

5 Tarifa de Mantenimiento de Acometidas Privadas de Agua

Importe trimestral por abonado: 0,69187

6 Tarifa de Acometidas a la Red de Aguas

6.1 Conexión e Instalación de acometidas hasta 10 metros en zona rural y hasta 1 metro en zona urbana

De 1 / 2 pulgadas	323,76925 €
De 3 / 4 pulgadas	338,37431 €
De 1 pulgada	419,63102 €
De 1" 1/4 pulgadas	523,03826 €
De 1" 1/2 pulgadas	687,53808 €
De 2 pulgadas	1.100,48108 €
De 2" 1/2 pulgadas	1.562,42603 €

Ayuntamiento de Langreo | Plaza de España s/n – 33900 – Langreo (Asturias) | CIF: P3303100F | Tel: 985 67 88 00
Correo – e: informacion@ayto-langreo.es | Web: www.ayto-langreo.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4881268-1MKRI-UDNLM-24VLJ-2300CD0816905A7DFBA18448436D9B4E497225A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://tramites.ayto-langreo.es



DOCUMENTO PAC_INFORME SOLICITADO: 2024 - 13804 - EDICTO APROBACION DEFINITIVA (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1MKRI-UDNLM-24VLJ Página 14 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Roberto Marcos Garcia Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 27/12/2024 08:22
	ESTADO FIRMADO 27/12/2024 08:22



Ayuntamiento de Langreo
www.langreo.as

Quando una acometida preste servicio a más de una vivienda y/o local, cada vivienda/local adicional a 1 abonará el 50% de la tarifa.

Los hoteles, hostales, apartamentos, casas rurales, residencias geriátricas, pensiones o cualquier otro local que disponga de servicio de habitaciones, abonará el 30% de la tarifa por cada habitación adicional.

6.2 Precios unitarios a regir en las tarifas de acometidas de agua sobre el exceso a la acometida tipo (acometida urbana 1m/ Acometida Rural 10 m)

Tubería 1/2" - 3/4"	2,08642 €
Tubería 1"	3,24399 €
Tubería 1,25" - 1"1/4	5,01602 €
Tubería 1,50" - 1"1/2	7,78842 €
Tubería 2"	12,28997 €
Tubería 2"1/2	17,44889 €

La obra civil (apertura, tendido de manguera, relleno de zanja, incluso arqueta de registro y reposiciones) puede realizarla la empresa suministradora o el solicitante.

En el caso de que el solicitante desee realizar la obra civil deberá aportar obligatoriamente la licencia municipal de obra.

7 Equipo de comprobación (un oficial y un vehículo), por cada salida : 32,21114€

8 Venta de contadores e instalación

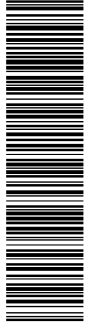
Calibre	Precio	Instalacion
13 mm	72,25360 €	32,21114 €
15 mm	76,21210 €	32,21114 €

Ayuntamiento de Langreo | Plaza de España s/n – 33900 – Langreo (Asturias) | CIF: P3303100F | Tel: 985 67 88 00
Correo – e: informacion@ayto-langreo.es | Web: www.ayto-langreo.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4881268; 1MKRI-UDNLM-24VLJ; 2300CD0816905A7DFBA18448436D9B4E497225A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-langreo.es>



DOCUMENTO PAC_INFORME SOLICITADO: 2024 - 13804 - EDICTO APROBACION DEFINITIVA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1MKRI-UDNLM-24VLJ Página 15 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Roberto Marcos Garcia Rodriguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 27/12/2024 08:22	ESTADO FIRMADO 27/12/2024 08:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4881268; 1MKRI-UDNLM-24VLJ; 2300CD816905A7DFBA18448436D9B4E497225A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://firmantes.ayto-langreo.es>

Ayuntamiento de Langreo

www.langreo.as

20 mm	95,01862 €	40,25679 €
25 mm	163,74241 €	40,25679 €
30 mm	229,95108 €	40,25679 €
40 mm	351,23591 €	Según estudio
50 mm	780,92757 €	Según estudio
65 mm	946,62781 €	Según estudio
80 mm	1.161,84517 €	Según estudio
100 mm	1.423,17854 €	Según estudio
125 mm	1.663,16164 €	Según estudio
150 mm	2.032,60384 €	Según estudio

9 Módulo de lectura remota.

Precio para contador de 13-15mm: 149,50892€

10 Pies de Riego

Precio utilización del pie de riego al día: 39,34220 €

Fianza: 88,31632 €

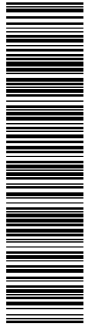
Si el cliente hace uso de un pie de riego, previamente deberá entregar el importe definido en la Ordenanza en concepto de fianza. Esta fianza se reintegrará al cliente cuando se produzca la devolución del pie de riego a la empresa suministradora, previa comprobación de la inexistencia de responsabilidad derivada del uso del mismo, y previo pago del importe correspondiente por día de utilización.

11 Equipo Impulsor de Desatascos (RIOR HD 50).

Precio €/h en horario normal de trabajo: 103,03568 €



DOCUMENTO PAC_INFORME SOLICITADO: 2024 - 13804 - EDICTO APROBACION DEFINITIVA (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1MKRI-UDNLM-24VLJ Página 16 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Roberto Marcos Garcia Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 27/12/2024 08:22
	ESTADO FIRMADO 27/12/2024 08:22



Ayuntamiento de Langreo
www.langreo.as

12 Suspensión o restablecimiento de suministro.

Equipo de suspensión o restablecimiento (Fontanero + Vehículo): 67,53433 €

13 Verificación de contadores: Fianza.

Contadores de calibre Ø < 40 mm / Ø = 40 mm: 97,38180 €

Contadores de calibre Ø > 40 mm: según estudio

* La fianza será devuelta caso de existencia de sobrecontaje

14 Derechos de Alta.

Alta en el Servicio: 17,66326€

15 Inspección / Comprobación de Instalaciones.

Equipo de inspección /comprobación (un oficial y un vehículo), por cada hora: 32,21114 €

16 Módulo preequipado con válvulas

Armario, válvulas antifraude y válvula antiretorno: 119,04704€

17 Hora de capataz 35,73€

18 Hora nocturna de capataz (de 22h. a 7:30h): 55,41€

19 Hora nocturna de oficial (de 22h. a 7:30h): 51,80€

20 Suministro de cuba de agua de 6 m3 de capacidad: 147,66€

Ayuntamiento de Langreo | Plaza de España s/n – 33900 – Langreo (Asturias) | CIF: P3303100F | Tel: 985 67 88 00
Correo – e: informacion@ayto-langreo.es | Web: www.ayto-langreo.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4881268-1MKRI-UDNLM-24VLJ-2300CD0816905A7DFBA18448436D9B4E497225A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://firmantes.ayto-langreo.es>



DOCUMENTO PAC_INFORME SOLICITADO: 2024 - 13804 - EDICTO APROBACION DEFINITIVA (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1MKRI-UDNLM-24VLJ Página 17 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Roberto Marcos Garcia Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 27/12/2024 08:22
	ESTADO FIRMADO 27/12/2024 08:22



Ayuntamiento de Langreo
www.langreo.as

21 Camión Succionador de Desatascos en Horario Normal de Trabajo:104,59€

22 Hora Camión Succionador de Desatascos en Horario Nocturno de Trabajo:163,41€

23 Fianzas en contratos de suministro.

- 1. Para usos domésticos, por cada vivienda que ampare el contrato53,13€
- 2. Para usos comerciales, por cada local que ampare el contrato106,26€
- 3. Para usos industriales, por cada local que ampare el contrato236,14€
- 4. Para obras por contrato.....118.07€

Toda alta nueva o cambio de titularidad en el servicio, formalizada mediante el correspondiente contrato de suministro, llevará aparejada la obligación de ingresar en las oficinas del Concesionario la correspondiente fianza, depositada en metálico o aval.

Esta fianza será devuelta al usuario, cuando se produzca la baja en el servicio, previa comprobación de la inexistencia de responsabilidad derivada del uso del mismo y de los recibos pendientes de pago.

El abonado deberá solicitar la devolución de forma expresa, aportando justificante de dicho depósito. Para la devolución de la fianza depositada, en el caso de las obras, se exigirá además el abono previo de las prestaciones correspondientes a los derechos de enganche

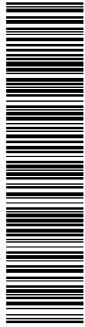
APROBACIÓN Y VIGENCIA

La modificación a la presente Ordenanza fue aprobada con carácter definitivo el 27-12-2024, entrará en vigor tras su publicación oficial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y permanecerá vigente sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación

Ayuntamiento de Langreo | Plaza de España s/n – 33900 – Langreo (Asturias) | CIF: P3303100F | Tel: 985 67 88 00
Correo – e: informacion@ayto-langreo.es | Web: www.ayto-langreo.es



DOCUMENTO PAC_INFORME SOLICITADO: 2024 - 13804 - EDICTO APROBACION DEFINITIVA (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1MKRI-UDNLM-24VLJ Página 18 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Roberto Marcos Garcia Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 27/12/2024 08:22
	ESTADO FIRMADO 27/12/2024 08:22



Ayuntamiento de Langreo
www.langreo.as



ORDENANZA FISCAL Nº 16

TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE

MERCADOS

.../...

ARTÍCULO 4. Devengo

1. Se devenga la tasa en el supuesto de nuevas concesiones o traspasos, desde que se produzca dicha adjudicación o se autorice el traspaso.

En el supuesto de concesión de prórroga, desde que se autorice la misma, debiendo abonarse la tasa anualmente hasta la finalización de la prórroga, siendo la cuota irreducible.

2. Mensualmente se devengará la tasa por la utilización del puesto o mesa

Si una vez recaída la Resolución de concesión, el adjudicatario renunciase a la misma, se abonará una tasa de 260€ por el trámite realizado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que no hubiese transcurrido un mes desde la fecha de la concesión
- Que no se hubiese procedido a la ocupación del puesto o mesa.

ARTÍCULO 5. Bases y Tarifas

Núm.	Bases	Cuota
------	-------	-------

1. Puestos cerrados, destinados a la venta de cualquier clase de artículo pagará mensualmente	88,52
---	-------

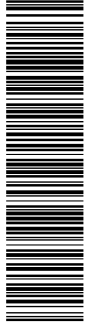
2. Las mesas para la venta de cualquier clase de artículo pagarán mensualmente.....	44,50
---	-------

3. Puestos exteriores, destinados a la venta de cualquier clase de artículo pagará mensualmente.....	81,13
--	-------

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4881268-1MKRI-UDNLM-24VLJ-230DC0816905A7DFBA18448436D9B4E497225A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-langreo.es>



DOCUMENTO PAC_INFORME SOLICITADO: 2024 - 13804 - EDICTO APROBACION DEFINITIVA (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1MKRI-UDNLM-24VLJ Página 19 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Roberto Marcos Garcia Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 27/12/2024 08:22
	ESTADO FIRMADO 27/12/2024 08:22



Ayuntamiento de Langreo
www.langreo.as

4. Por concesión de puestos cerrados, la cantidad mínima de licitación o adjudicación será..... 3.371,47

5. Por concesión de mesas, la cantidad mínima de licitación o adjudicación será..... 1.348,49

6. Por concesión de cabeceras de 4,75 m2 para anexarlas a la mesa colindante, la cantidad mínima de licitación o adjudicación será..... 1.248,60

7. Por concesión de cabeceras de 3,75 m2 para anexarlas a la mesa colindante, la cantidad mínima de licitación o adjudicación será..... 985,74

8.- Por autorización de prórrogas de la concesión de puestos cerrados, por unidad y año de prórroga..... 168,57

9.- Por autorización de prórrogas de la concesión de mesas, por unidad y año de prórroga..... 67,42

10.- Por autorización de prórrogas de la concesión de mesas a las que se haya anexo la cabecera colindante..... 168,57

El traspaso de puestos devengará los derechos establecidos en el Reglamento de Mercados, tomando como base los valores de concesión que fija esta ordenanza.

El espacio resultante de anexo la cabecera a la mesa colindante tendrá la consideración de puesto, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Mercados.

...../.....

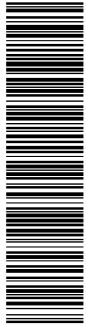
APROBACIÓN Y VIGENCIA

La modificación a la presente Ordenanza, fue aprobada con carácter definitivo el 27-12-2024, comenzará a regir desde su publicación en el BOPA, y permanecerá vigente sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4881268; 1MKRI-UDNLM-24VLJ; 230DCD816905A7DFBA18448436D9B4E4497225A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://firmas.ayto-langreo.es>



DOCUMENTO PAC_INFORME SOLICITADO: 2024 - 13804 - EDICTO APROBACION DEFINITIVA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1MKRI-UDNLM-24VLJ Página 20 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Roberto Marcos Garcia Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 27/12/2024 08:22	ESTADO FIRMADO 27/12/2024 08:22



Ayuntamiento de Langreo
www.langreo.as



Ordenanza Fiscal nº 9

Tasa por la prestación de servicios en los cementerios municipales

.../...

Artículo 5. Bases y Tarifas

CONCESIONES

Por cada m ² de concesión de terrenos en todos los cementerios	661,36
Concesión de columbarios	460,96
Concesión de nichos	1.416,27

En el supuesto de que por renuncia o caducidad de la concesión inicial haya revertido al ayuntamiento un terreno con construcción (sepultura o panteón) y se autorizase una nueva concesión, el interesado abonará la tasa por concesión del terreno más el importe en que sea valorada la concesión de la construcción por los servicios técnicos municipales.

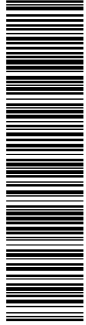
LICENCIAS

Por cada licencia para construir panteones, sepulturas, mausoleos, nichos, etc. o su reparación,	2% del presupuesto
Licencia por colocación, retirada o modificación de lápidas cruces	29,72

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4881268; 1MKRI-UDNLM-24VLJ; 2300CD0816905A7DFBA18448436D9B4E497225A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-langreo.es>



DOCUMENTO PAC_INFORME SOLICITADO: 2024 - 13804 - EDICTO APROBACION DEFINITIVA (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1MKRI-UDNLM-24VLJ Página 21 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Roberto Marcos Garcia Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 27/12/2024 08:22
	ESTADO FIRMADO 27/12/2024 08:22



Ayuntamiento de Langreo
www.langreo.as



INHUMACIONES Y EXHUMACIONES EN PANTEON

Inhumación de cadáver	260,04
Inhumación de cenizas	216,70
Exhumación de cadáver con reducción	260,04
Exhumación de cenizas	216,70

INHUMACIONES Y EXHUMACIONES EN SEPULTURA (TIERRA)

Inhumación de cadáver	346,72
Inhumación de cenizas	216,70
Exhumación de cadáver con reducción	346,72
Exhumación de cenizas	216,70

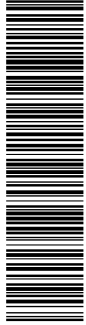
INHUMACIONES Y EXHUMACIONES EN NICHOS

Inhumación de cadáver	130,02
Inhumación de cenizas	173,36
Exhumación de cadáver con reducción	260,04

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4881268; 1MKRI-UDNLM-24VLJ; 230DCD816905A7DFBA18448436D9B4E497225A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-langreo.es>



DOCUMENTO PAC_INFORME SOLICITADO: 2024 - 13804 - EDICTO APROBACION DEFINITIVA (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1MKRI-UDNLM-24VLJ Página 22 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Roberto Marcos Garcia Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 27/12/2024 08:22
	ESTADO FIRMADO 27/12/2024 08:22



Ayuntamiento de Langreo
www.langreo.as

Exhumación de cenizas	173,36
-----------------------	--------

INHUMACIONES Y EXHUMACIONES EN COLUMBARIO

Inhumación de cenizas	173,36
Exhumación de cenizas	173,36

En el supuesto de que en un mismo acto se realice más de un servicio que conlleve además del acto principal otras inhumaciones/exhumaciones de restos o bolsas de restos ya existentes se aplicará el 50% de la tasa para el segundo y sucesivos servicios.

Transmisiones mortis causa	11,80
----------------------------	-------

Conservación y mantenimiento de zonas comunes

	Cuota anual
Por columbario	6,00
Por nicho y año	10,66
Por sepultura (hasta 2 mts.)	15,99
Por Panteón	21,32

(Se incluyen en esta última tarifa los panteones tipo bóveda, las sepulturas tipo panteón en tierra y las sepulturas de más de 2 m².)

RENOVACION TRANSITORIA DE ARRIENDOS EXISTENTES (SE SUPRIME)

Ayuntamiento de Langreo | Plaza de España s/n – 33900 – Langreo (Asturias) | CIF: P3303100F | Tel: 985 67 88 00
Correo – e: informacion@ayto-langreo.es | Web: www.ayto-langreo.es

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4881268; 1MKRI-UDNLM-24VLJ; 230DCD816905A7DFBA18448436D9B4E497225A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://firmantes.ayto-langreo.es>



DOCUMENTO PAC_INFORME SOLICITADO: 2024 - 13804 - EDICTO APROBACION DEFINITIVA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1MKRI-UDNLM-24VLJ Página 23 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Roberto Marcos Garcia Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 27/12/2024 08:22	ESTADO FIRMADO 27/12/2024 08:22



Ayuntamiento de Langreo
www.langreo.as

.../...

DISPOSICION TRANSITORIA (SE SUPRIME)

APROBACIÓN Y VIGENCIA

La modificación a la presente Ordenanza, fue aprobada con carácter definitivo el 27-12-2024, comenzará a regir desde su publicación en el BOPA, y permanecerá vigente sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Ordenanza nº 36

Precio Público por utilización de instalaciones deportivas municipales.

.../...

Artículo 3.-

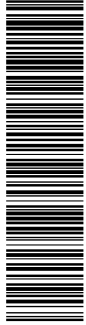
La cuantía del precio público será el fijado en la siguiente tarifa:

Actividad	Precio Público/mes
Musculación con aparatos	17,05
Gimnasia mantenimiento	15,95
Gerontogimnasia	8,80
Aeróbic	15,95
Zumba	15,95
Pilates	15,95
Judo	15,95
Yoga	19,25
Bailes de Salón	12,65
Pádel	19,25
Ciclo indoor	23,65
Tenis	18,70
Body combact	15,95
Pack dos actividades (excepto ciclo indoor)	27,50
Pack dos actividades (musculación y ciclo indoor)	33,00

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4881268; 1MKRI-UDNLM-24VLJ; 2300CC0816905A7DFBA18448436D9B4E497225A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://firmantes.ayto-langreo.es>



DOCUMENTO PAC_INFORME SOLICITADO: 2024 - 13804 - EDICTO APROBACION DEFINITIVA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1MKRI-UDNLM-24VLJ Página 24 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Roberto Marcos Garcia Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 27/12/2024 08:22	ESTADO FIRMADO 27/12/2024 08:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4881268; 1MKRI-UDNLM-24VLJ; 230DCD816905A7DFBA18448436D9B4E497225A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-langreo.es>

Ayuntamiento de Langreo
www.langreo.as

ESCUELAS DEPORTIVAS (Hasta 16 años)

Actividad	Precio Público/mes
Psicomotricidad	12,65
Gimnástica	12,65
Gimnasia Rítmica	12,65
Gimnasia en Trampolín	12,65
Aerobic Juvenil	12,65
Atletismo	12,65
Patinaje Artístico	12,65
Hockey Iniciación	12,65
Karate	15,95
Judo	15,95
Tenis	18,70
Piragüismo	16,50
Pádel	18,70
Ciclismo	12,65

ROCÓDROMO/BULDER

Ticket 1 uso	2,75
Bono 10 usos	22,00
Bono 20 usos	38,50

ENTRENAMIENTO FUNCIONAL

Tres sesiones semanales	23,65 por participante máximo 10 usuarios
Alquiler de espacio a Entidades Deportivas/Clubs	5,50 /hora máximo 10 deportistas

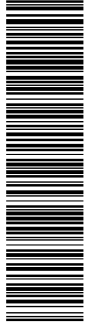
SALAS POLIVALENTES

Alquiler a Entidades Deportivas/Clubs	6,00€/hora máximo 20 usuarios
---------------------------------------	-------------------------------

Ayuntamiento de Langreo | Plaza de España s/n – 33900 – Langreo (Asturias) | CIF: P3303100F | Tel: 985 67 88 00
Correo – e: informacion@ayto-langreo.es | Web: www.ayto-langreo.es



DOCUMENTO PAC_INFORME SOLICITADO: 2024 - 13804 - EDICTO APROBACION DEFINITIVA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1MKRI-UDNLM-24VLJ Página 25 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Roberto Marcos Garcia Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 27/12/2024 08:22	ESTADO FIRMADO 27/12/2024 08:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4881268; 1MKRI-UDNLM-24VLJ; 2300CC0816905A7DFBA18448436D9B4E497225A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-langreo.es>

Ayuntamiento de Langreo
www.langreo.as

ALQUILER DE CANCHAS

Pabellón Cubierto, 1 hora	21,45
Cancha exterior, 1 hora	10,45
Alquiler de cancha 1 hora a Entidades Deportivas/Clubs	5,50
Entrenamientos	
Alquiler para celebración de Encuentro oficial o amistoso	11,00

SAUNA

Bono Sauna, 5 sesiones	14,85
------------------------	-------

PISTAS DE PADEL

Bono Pádel 10 horas	35,75
Pista de Pádel 1 hora	4,95
Alquiler de pista 1 hora a Entidades Deportivas/Clubs	5,50
Luz Pistas de Pádel 1 hora	1,65

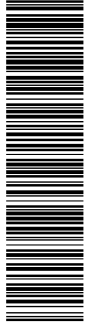
PISCINAS Y PISTAS DE TENIS

Entrada infantil (hasta 16 años)	1,65
Bono infantil 15 utilizaciones por temporada	17,60
Bono infantil de temporada	44,00
Entrada adulto (mayores de 16 años)	3,30
Bono adulto 15 utilizaciones por temporada	33,00
Bono adulto de temporada	77,00
Bono mensual unidad familiar (hasta 4 personas)	55,00
Bono temporada unidad familiar	110,00
Bebés hasta 3 años	Gratuito

Ayuntamiento de Langreo | Plaza de España s/n – 33900 – Langreo (Asturias) | CIF: P3303100F | Tel: 985 67 88 00
Correo – e: informacion@ayto-langreo.es | Web: www.ayto-langreo.es



DOCUMENTO PAC_INFORME SOLICITADO: 2024 - 13804 - EDICTO APROBACION DEFINITIVA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1MKRI-UDNLM-24VLJ Página 26 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Roberto Marcos Garcia Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 27/12/2024 08:22	ESTADO FIRMADO 27/12/2024 08:22



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4881268; 1MKRI-UDNLM-24VLJ; 230DCD816905A7DFBA18448436D9B4E497225A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-langreo.es>

Ayuntamiento de Langreo
www.langreo.as

CURSILLOS DE NATACION MESES DE JULIO Y AGOSTO DURACIÓN QUINCENAL:	
Bebes hasta 3 años (duración 30 minutos)	18,70
Preescolar 4 y 5 años (duración 45 minutos)	19,80
Niños de 6 hasta 16 años (duración 45 minutos)	20,90

ALQUILER PISTAS DE TENIS	
Pista de Tenis 1 hora	4,95
Bono Tenis 10 horas	35,75
Alquiler de pista 1 hora a Entidades Deportivas/Clubs	5,50
Luz Pistas de Tenis 1 hora.	16,50

ALQUILER DE TATAMI

Alquiler de Tatami, 1 hora	5,50
----------------------------	------

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Uso de ducha (no usuarios instalaciones deportivas)	2,00
---	------

Artículo 4

La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades especificadas en el artículo anterior.

Inscripciones en las distintas actividades

1. Normas para la inscripción

- Cumplimentar la Solicitud de Inscripción Alta en Actividad Deportiva, que se acompañará de la copia del DNI de la persona inscrita y del padre, madre o tutor legal si es menor de edad. En caso de menores sin DNI, copia de la página de libro de familia donde esté inscrito.
- En el supuesto de domiciliar el pago deberá aportar:
 - a) Copia DNI usuario de la actividad y del titular de la cuenta (en el caso de que sea una persona diferente).
 - b) Copia Certificado de titularidad cuenta.



DOCUMENTO PAC_INFORME SOLICITADO: 2024 - 13804 - EDICTO APROBACION DEFINITIVA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1MKRI-UDNLM-24VLJ Página 27 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Roberto Marcos Garcia Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 27/12/2024 08:22	ESTADO FIRMADO 27/12/2024 08:22



Ayuntamiento de Langreo
www.langreo.as

- Si se solicita la inscripción entre el 1 al 15 de cada mes, se podrá iniciar la actividad en ese mismo mes, siendo la cuota irreducible. En otro caso deberá incorporarse en el primer día de actividad del mes siguiente al de la inscripción
- El cobro de la cuota del primer mes, se realizará conjuntamente con la cuota de inscripción.
- En el supuesto de que se aplique una tarifa reducida del 100% en la cuota de la actividad, se abonará únicamente la cuota de inscripción en el primer mes del inicio de la actividad.

2. Reserva de Plaza

Los usuarios de las actividades deportivas deberán confirmar su continuidad en las mismas (en el periodo que establezca el área de Deportes entre la finalización de un curso y el inicio del próximo). Por el Área de Deportes se establecerán los procedimientos para realizar dicho trámite

3. Baja en cualquier actividad.

- La baja en el Padrón del Precio Público, se producirá con efectos del mes siguiente, al que se haya solicitado dicha baja. Por el Área de Deportes se establecerán los procedimientos para realizar dicho trámite
- La falta de pago del precio público, supondrá la anulación inmediata del servicio. Para reincorporarse deberá estar al corriente de pago de las cuotas adeudadas.
- Aquellos usuarios que asistan a actividades deportivas colectivas, y que causen baja temporal, por un periodo no superior a dos meses, por enfermedad o accidente, debidamente justificada, no se les aplicará la cuota de inscripción una vez que se reincorporen, siempre que se realice en el mismo curso deportivo y en la misma actividad.
- En las actividades en que exista lista de espera, por estar cubierto el cupo de plazas, será motivo de baja en la actividad, el absentismo reiterado e injustificado de la persona usuaria, entendiendo por tal una inasistencia igual o superior a dos meses de forma continuada.

En los supuestos establecidos en los apartados b) y d) el Área de Deportes comunicará a los interesados, de acuerdo con el procedimiento legalmente establecido la baja en la actividad, sin perjuicio de la reclamación de los recibos pendientes en la vía de apremio, si hubiese finalizado el periodo voluntario de pago.

4. Duración de las actividades

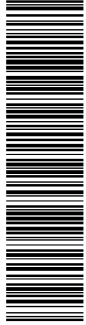
Todas las actividades se desarrollarán de enero a junio y de octubre a diciembre, a excepción de la Sala de Musculación que permanecerá abierta de Enero a Diciembre y la Escuela Municipal de Gimnasia que facturará de Septiembre a Junio.

5. Forma de pago

Los recibos de cobro periódico de actividades deportivas se abonarán mediante domiciliación bancaria o en las entidades colaboradoras que se designen a tal efecto por el Ayuntamiento, dentro de los plazos que se determinen en los instrumentos de cobro que periódicamente se emitan a tal efecto, y, en todo caso, en el establecido en el Calendario Fiscal que se publica en el BOPA para cada año impositivo

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4881268; 1MKRI-UDNLM-24VLJ; 230DCD816905A7DFBA18448436D9B4E497225A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://tramites.ayto-langreo.es>

DOCUMENTO PAC_INFORME SOLICITADO: 2024 - 13804 - EDICTO APROBACION DEFINITIVA (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1MKRI-UDNLM-24VLJ Página 28 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Roberto Marcos Garcia Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 27/12/2024 08:22	ESTADO FIRMADO 27/12/2024 08:22



Ayuntamiento de Langreo
www.langreo.as

Las actividades de Fútbol-Sala, Rocódromo, Sauna, Pádel, Tenis, se abonarán a través de transferencia bancaria a la cuenta facilitada por el Área de Deportes del Ayuntamiento de Langreo, o con tarjeta bancaria a través de TPV.

6. Tarifas reducidas actividades deportivas

De conformidad con lo dispuesto en el artº 25 de la Ley 8/1989 de 13 de abril de tasas y precios públicos se podrá solicitar una reducción de la tarifa en las actividades deportivas en los siguientes supuestos.

a) Cuando los ingresos familiares no superen los correspondientes a la tabla adjunta, se podrá solicitar una reducción del 100% de la cuota por cada miembro de la unidad familiar:

Unidad familiar hasta 3 miembros	Ingresos IPREM.
Unidad familiar hasta 4 miembros	Ingresos 1,2 x IPREM.
Unidad familiar hasta 5 miembros	Ingresos 1,4 x IPREM.
Unidad familiar mayor de 5 miembros	Ingresos 1,6 x IPREM.

b) Cuando los ingresos familiares no superen los correspondientes a la tabla adjunta, se podrá solicitar una reducción del 50% de la cuota por cada miembro de la unidad familiar:

Unidad familiar hasta 3 miembros	Ingresos 2,2 x IPREM
Unidad familiar hasta 4 miembros	Ingresos 2,6 x IPREM.
Unidad familiar hasta 5 miembros	Ingresos 3 x IPREM.
Unidad familiar mayor de 5 miembros	Ingresos 3,2 x IPREM.

- Deberá renovarse la bonificación concedida del 1 al 20 enero de cada año, aportando justificación de los ingresos de la unidad familiar.
- La no renovación implicará la pérdida automática de la bonificación
- Las variaciones en los ingresos que pudieran producirse con anterioridad a la renovación deberá ser comunicada a la Administración municipal.
- Las bonificaciones sólo se aplicarán a UNA actividad en caso de desear participar en una segunda, ésta sería abonada por el usuario.
- Las bonificaciones concedidas no implican un orden preferente en la inscripción de las actividades.

c) Miembros de Protección Civil debidamente acreditados, se les aplicará una reducción del 100% de UNA de las actividades deportivas programadas y desarrolladas por el Área de Deportes del Ayuntamiento de Langreo, debiendo de cumplir los siguientes requisitos:

- Estar inscritos en Protección Civil.
- Haber acumulado una antigüedad de 3 meses en el desarrollo de funciones como voluntario de dicha entidad.



DOCUMENTO PAC_INFORME SOLICITADO: 2024 - 13804 - EDICTO APROBACION DEFINITIVA (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 1MKRI-UDNLM-24VLJ Página 29 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Roberto Marcos Garcia Rodríguez, Alcalde, de Ayuntamiento de Langreo. Firmado 27/12/2024 08:22
	ESTADO FIRMADO 27/12/2024 08:22



Ayuntamiento de Langreo
www.langreo.as

Los dos supuestos anteriores serán verificados a través del correspondiente informe del Responsable de Protección Civil.

d) Alquiler de canchas para los clubs de Langreo

Se aplicará una reducción del 100% de la cuota de alquiler de canchas para los clubs de Langreo en los siguientes supuestos:

1.- Aquellos clubs que así lo soliciten por escrito y que cumplan los requisitos siguientes:

- Presentar una memoria que justifique razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen.
- Tratar de un club inscrito en el Registro de Entidades Deportivas del Principado de Asturias y del Ayuntamiento de Langreo.
- Tener su domicilio y masa social en el Concejo de Langreo.
- Tener presentada la documentación solicitada por el Área de Deportes del Ayuntamiento de Langreo (inscripción del club y del equipo en la Federación correspondiente; licencias federativas de los deportistas; datos actualizados del club y de sus personas de contacto; calendarios de los encuentros oficiales; otros).
- Estar al corriente de los pagos con la Administración Local a través del Área de Deportes.
- Cumplir con las obligaciones relativas a la exposición en la indumentaria del equipo, de la imagen corporativa del Área de Deportes del Ayuntamiento de Langreo.
- La reducción del precio público se refiere a el/los equipo/s que, en concreto militen en categoría nacional, no al club en su totalidad.

2.- Cuando el uso de las canchas se destine a categorías de deportistas de hasta 16 años, refiriéndose la tarifa reducida al equipo que cumpla este requisito, no al club en su totalidad.

7. Listas de espera de actividades deportivas.

Las listas de espera tendrán la duración del curso deportivo de que se trate, salvo musculación que será de Octubre a Junio.

.../...

APROBACIÓN Y VIGENCIA

La modificación a la presente Ordenanza fue aprobada con carácter definitivo el 27-12-2024, entrará en vigor tras su publicación oficial, de acuerdo con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y permanecerá vigente sin interrupción en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4881268; 1MKRI-UDNLM-24VLJ; 2300DC0816605A7DFBA18448436D9B4E497225A0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://firmantes.ayto-langreo.es>